

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEOVIGILDO TORRES REBOLLEDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00186 00

En atención a lo acontecido en el presente año, donde la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó al coronavirus COVID-19 como Pandemia, por lo que la Presidencia de la Republica declaró la emergencia sanitaria en Colombia, y el Consejo Superior de la Judicatura expidió a través de la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 el "Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales", decisión que fue prorrogada y/o adicionada en cuanto a las excepciones y otras medidas por varios acuerdos.

No obstante, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del primero (1° de julio de 2020, inclusive; en tal sentido, revisado el expediente y la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia, la cual se había programado para el pasado 12 de mayo de 2020; por tanto, se dispone **fijar** fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el día **24 de marzo de 2022**, a las **9:00 A.M.**, y se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifesize*, para lo cual dos días antes de la audiencia se publicará el link de la audiencia en la página Web de la Rama judicial – TYBA y/o SAMAI.

Se le recuerda a la parte actora que tiene a cargo la comparecencia y/o conexión a la audiencia de los testigos NAYIBE YULIMA ESTRADA PORTILLA, CESAR ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, MAYLER YURISAM VALVERDE CALDERON y NANCY MATTAR CALDERON.

De igual, se le informa a las partes que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido en **un único archivo en PDF**, al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, que este expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de procesos, Justicia XXI Web- tyba y/o SAMAI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620fb48601a2c532c2cddb51d270f522bb6aab6d9f50eee961e702c997daa2fd**

Documento generado en 21/02/2022 11:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>